

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2016-0484 00

Revisada la actuación observa el Despacho que mediante auto de fecha 21 de octubre de 2020, se corrió traslado del avalúo aportado por el extremo demandante, por lo cual la parte demandada mediante correo electrónico de fecha 22 de octubre de 2020, solicitó se remitiera la referida actuación a efectos de proceder con su contradicción, sin embargo, no obra en el expediente prueba de haber atendido tal solicitud, por lo tanto, previo a continuar con el trámite del presente asunto, por secretaría proceda con lo de su cargo de acuerdo con lo aquí dispuesto.

De igual forma, se le requiere una vez más para que proceda a dar cumplimiento a la orden impartida en el inciso 2° del auto de fecha 11 de febrero de 2020.

Por secretaría, Remítase el expediente digitalizado a la totalidad de las partes, ello igualmente, con el fin de atender, también, la solicitud del apoderado del demandado Gustavo León Roa respecto a las copias deprecadas. Déjense las constancias del cumplimiento de dicha orden.

En firme el avalúo presentado dentro del presente asunto se decidirá lo pertinente en relación con la solicitud de fijar fecha para llevar a cabo el remate de los bienes objeto de división.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

¹ Estado electrónico número 48 del 19 de abril de 2021

Firmado Por:

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa62dc6e2702531e266c656c9f56a9e955a0229ba8b6f8f560e447fc68e904aa**

Documento generado en 16/04/2021 06:58:44 AM